



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado No.	23-162-31-03-002-2018-00194-00
Demandante:	BANCO GNB SUDAMERIS
Demandado:	- JOSÉ MIGUEL RAMIREZ GOMEZ - EMILIO JOSE NORIEGA GONZÁLEZ

Vista la nota secretarial que antecede, verifica el despacho que se ha cumplido con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 108 del C.G.P. y que han trascurrido más de 15 días luego de lo anterior, conforme a lo dispuesto al inciso 6° del citado artículo, por ello, el despacho atendiendo a la solicitud de designación de curador ad litem de la apoderada judicial de la parte demandante, designará a la abogada ANA BELIS LAZA SÁNCHEZ, conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., como curador ad litem de **EMILIO JOSE NORIEGA GONZÁLEZ**, acorde a lo ordenado en el inciso 7° del artículo 108 del C.G.P.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

DESIGNAR a la abogada ANA BELIS LAZA SÁNCHEZ, conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., como curador ad litem del señor **EMILIO JOSE NORIEGA GONZÁLEZ**. Por secretaría **COMUNÍQUESELE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA